

**Integrantes del Ayuntamiento
Presente**

En reunión de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables se acordó la metodología para el estudio y dictamen de la siguiente:

Iniciativa signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar un párrafo decimonoveno al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 16B/LXVI-I). Consultable en: <https://oficialiapartes.congresogto.gob.mx/Files/301099/Exp301099-GPMORENA-INICIATIVA-APOYO-ECON%C3%93MICO-UNIVERSAL-PERSONAS-CON-DISCAPACIDAD-PERMANENTE20241016083545.pdf>

Toda vez que la iniciativa tiene incidencia en la competencia municipal, con fundamento en el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, se solicita nos compartan su opinión a más tardar el 10 de abril de 2025.

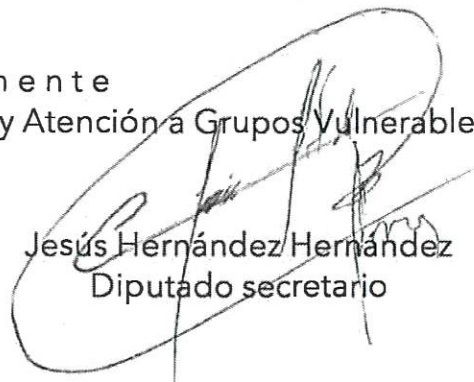
La respuesta podrá ser enviada en forma física o electrónica como lo dispone el artículo 89 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables


Plásida Calzada Velázquez
Diputada presidenta


Jesús Hernández Hernández
Diputado secretario

sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás².

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, Las personas con discapacidad afrontan costos adicionales derivados de su discapacidad, como los costos vinculados a la atención médica o los dispositivos asistenciales que necesiten, o la necesidad de contar con apoyo y asistencia personales, con lo cual a menudo requieren de más recursos para lograr los mismos resultados que las personas que no poseen aumentando el riesgo de desigualdad social³.

En complemento, la Organización de las Naciones Unidas establece esfuerzos para implementar medidas para potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición, con el objeto de reducir al 2030 la desigualdad en los países y entre ellos⁴.

Actualmente en nuestro país, los modelos sociales, culturales y económicos existentes generan rechazo hacia las personas con discapacidad, creando barreras que dificultan su participación plena en la sociedad y el ejercicio de sus derechos.

En este sentido, la perspectiva de derechos humanos supone la necesidad de realizar ajustes específicos para que todas las personas con discapacidad pueden disfrutar de todos los bienes y servicios: desde asistir a la escuela, hasta trabajar y participar en la vida pública del país en

² Artículo 2, Inciso XXVII, Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, última reforma DOF 14-06-2024, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>

³ Informe Mundial de Discapacidad, Organización Mundial de la Salud, 2011.

⁴ Objetivos de Desarrollo Sostenible, Marco de Indicadores Mundiales, Agenda 2030. UN.

En el estado de Guanajuato existen 285,615 personas con discapacidad, equivalentes al 4.63% de la población del estado⁷. Adicionalmente, 18% de la población con discapacidad en el estado de Guanajuato, equivalente a 51,694 personas, no cuenta con afiliación a servicios de salud, lo cual también les coloca en una situación de vulnerabilidad importante.

Ante esta situación, el Gobierno Federal, con el objetivo de mejorar el bienestar y reducir la desigualdad social de las personas con discapacidad, contempla el reconocimiento constitucional del derecho a recibir un apoyo económico para quienes tengan discapacidad permanente. Esta medida, promovida por la Cuarta Transformación, recibió un amplio respaldo en 2020 por parte de las legislaturas locales, incluida la del Congreso del Estado de Guanajuato, donde fue aprobada por unanimidad.

El derecho al apoyo económico en mención se incorporó al texto constitucional en los siguientes términos:

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afroamericanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza⁸.

Como parte del andamiaje institucional del nuevo régimen de bienestar que se ha venido construyendo en los últimos seis años en México, este derecho se erige como un piso mínimo constitucionalmente blindado, cuya finalidad es contribuir a la inclusión social de las personas con discapacidad. Al garantizar este derecho, se busca eliminar las barreras

⁷INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda. Datos disponibles en: https://www.inegi.org.mx/temas/discapacidad/#Informacion_general

⁸ Artículo 4, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Negritas propias.

Guanajuato incumplió con los acuerdos estipulados en el Convenio entre el Gobierno de México y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la Universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad. Dicho documento, firmado por el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, comprometía al estado a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4º Constitucional, así como a sumarse al otorgamiento de una pensión para personas con discapacidad permanente¹⁰.

Dicho lo anterior, el derecho de las personas con discapacidad permanente a un apoyo económico forma parte de un andamiaje institucional que ha venido construyendo las bases de un régimen de bienestar universalista¹¹ blindado constitucionalmente, al cual nuestra entidad debe sumarse.

En nuestra entidad hay aproximadamente 74,294 personas con discapacidad que aún no reciben un apoyo económico; sin embargo, las y los iniciantes consideramos que existen las condiciones de posibilidad suficientes para dar cobertura universal de este derecho en nuestro estado de forma progresiva.

Apoyo económico a personas con discapacidad en Guanajuato

Edad	Personas con discapacidad	Beneficiarios de apoyo económico	Sin cobertura
0 a 64 años	166,939	92,672	74,267
65 y más*	118,649	118,649	0
No especificado	27	0	27
Total	285,615	211,321	74,294

¹⁰ Convenio entre el Gobierno de México y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la Universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, 16 de diciembre de 2021.

¹¹ Barba, Carlos. (2021). El régimen de bienestar mexicano. Inercias, transformaciones y desafíos. CEPAL: Santiago de Chile.

Comparativo de inversión iniciativa vs programa Mujeres Grandeza.

Inversión estimada Iniciativa	Inversión Mujeres Grandeza	Porcentaje
\$1,381,868,400.00	\$4,120,639,861.24	33.54%

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración.

De este modo, la presente iniciativa también propone reformar la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, con el objetivo de incorporar criterios de selectividad progresiva y definir claramente las competencias de las autoridades, a fin de garantizar de manera efectiva el cumplimiento de este derecho.

En concreto, se destaca la incorporación del principio de progresividad de los derechos para las personas con discapacidad, que se plantea como un eje rector para su inclusión social en el estado. Esta medida pretende facilitar el cumplimiento gradual y efectivo de los derechos propuestos, asegurando un avance sostenido hacia una mayor equidad y participación de este grupo en la sociedad.

De igual manera se propone establecer la facultad del Ejecutivo del Estado para otorgar el apoyo económico a que tienen derecho las personas con discapacidad permanente, al mismo tiempo que se establecen como criterios de selectividad incremental la minoría de edad, la pertenencia a comunidades indígenas y afromexicanas, así como la situación de pobreza.

Además, las y los incitantes consideramos que la colaboración interinstitucional e intergubernamental son condiciones necesarias para garantizar los derechos de todas las personas, y para este efecto se propone incorporar la facultad de establecer convenios de colaboración y complementariedad con la finalidad de garantizar para los efectos de

Gobierno y Administración de los Municipios del Estado que especifica lo siguiente:

Contribuir con las autoridades estatales para garantizar el derecho constitucional de las personas con discapacidad permanente, que cuenten con el Certificado de Discapacidad, a un apoyo económico; y¹⁶

A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es necesario señalar que, de aprobarse la presente iniciativa, se generarían los siguientes impactos:

- I. Jurídico. Con la aprobación de la presente iniciativa se modificaría el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; asimismo, se modificarían los artículos 2, 3, 4, 6 y 11 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.
- II. Administrativo. La aprobación de la presente iniciativa no contempla nuevas estructuras administrativas.
- III. Presupuestario. La aprobación de la presente iniciativa supondría un impacto presupuestario estimado en 1,381.8 millones de pesos de acuerdo con lo establecido en la exposición de motivos de la presente. Dicho impacto deberá ser absorbido por el Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales de forma progresiva, con la posibilidad de establecer convenios con el Gobierno Federal.
- IV. Social. La presente iniciativa reconoce y garantiza el derecho de las personas con discapacidad permanente a un apoyo económico, con lo cual se contribuye a garantizar su inclusión efectiva en

¹⁶ Artículo 25, Numeral V, inciso n). Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado.

Toda persona tiene derecho...

Toda persona tiene derecho...

Todas las personas con discapacidad permanente hasta los 64 años de edad tienen derecho a un apoyo económico en los términos que fije la Ley.

Segundo. Se adicionan una fracción III al artículo 2 recorriéndose en su orden las subsecuentes, una fracción VII al artículo 3, una fracción XVIII al artículo 4 y una fracción XIII al artículo 6 recorriéndose en su orden las subsecuentes; se reforman las fracciones V y VI del artículo 3, las fracciones XVI y XVII del artículo 4, la fracción XI del artículo 6, las fracciones VI, VII y XXI del artículo 11, todo respecto a la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley...

I a II...

III. Apoyo económico: a la prestación monetaria a la que tienen derecho las personas con discapacidad permanente tendientes a garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales;

IV. Ayudas técnicas...

V a XIII...

Artículo 3. Los principios rectores...

I a IV...

V. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;

VI. El respeto a la dignidad, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; **y**

VII. La progresividad de los derechos para las personas con discapacidad.

Artículo 4. Son derechos...

Sin perjuicio...

I a XV. ...

XVI. A no ser discriminado por motivos de su discapacidad;

XVII. A no ser discriminado y a que no se le restrinja la inclusión de niñas, niños

- I. Los recursos para dar cumplimiento progresivo al derecho reconocido mediante el presente Decreto, deberán contemplarse en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2025 y subsecuentes;
- II. La cobertura del apoyo económico reconocido mediante el presente decreto se implementará comenzando con las personas menores de dieciocho años, las personas indígenas, las personas afromexicanas, y las personas en situación de pobreza del estado de Guanajuato; y
- III. El Poder Ejecutivo del Estado contará con 90 días hábiles para desarrollar los mecanismos de colaboración que permitan la concurrencia estatal y municipal en el financiamiento del apoyo económico al que tienen derecho las personas con discapacidad permanente.
- IV. En ningún caso el presupuesto asignado podrá ser menor, en términos reales, al del ejercicio fiscal anterior.

Guanajuato, Guanajuato, 08 de octubre de 2024.

Grupo Parlamentario de morena.

69-65-0e-f0-a2-f3-a6-65-68-4f-a3-6f-6b-49-17-56-c1-cc-53-0b-9d-3e-d6-05-81-31-67-15-0f-a7-49-22-6d-3a-2a-2a-af-a5-66-87-37-10-b2-65-94-0d-7a-84-47-0b-b6-b4-cd-6e-1e-9c-7d-c1-ae-d6-b0-50-94-26-07-38-98-55-e7-c7-91-8b-b8-28-ae-32-f9-42-b5-10-d1-ec-9f-e7-d1-86-cb-28-7f-da-a4-88-d6-80-e1-89-67-b3-00-25-38-9b-ff-dc-7c-45-14-b0-11-10-2e-41-4a-01-25-a2-1b-31-34-9e-4b-ff-7e-6f-a3-6f-82-8b-1b-47-a4-ba-56-a8-5b-42-6f-fd-e0-32-7c-a5-ea-fc-0b-1a-4f-52-84-d2-3e-79-c7-48-01-64-5d-b4-57-de-b4-96-14-34

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 04:17:52 a. m. - 15/10/2024 10:17:52 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 04:17:47 a. m. - 15/10/2024 10:17:47 p. m.	Índice:	379810521
Nombre Responder:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 04:17:33 a. m. - 15/10/2024 10:17:33 p. m.
Emisor Responder:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638646274678250561	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	ZfWi47nyE/FiFDbyhJl3D4U8f5c=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	OLIVIA ESPINOSA VALTIERRA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.09.42	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 01:54:52 p. m. - 16/10/2024 07:54:52 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	9d-6b-af-f0-7a-69-6c-69-5e-2e-6b-41-d8-9a-9d-c2-09-80-ec-69-4c-14-ad-d3-16-d3-46-1f-b5-66-32-f6-dc-5f-17-4b-bd-89-40-fc-96-5e-da-a0-5f-68-20-27-0a-f8-75-95-39-28-19-61-ac-12-a8-fc-85-c2-19-15-c2-01-d5-8b-bb-5e-ba-94-79-13-e8-2c-d1-a0-58-d0-65-64-7a-1c-fc-18-55-c6-9e-5d-49-09-aa-00-79-cf-4d-c3-85-76-6e-1f-41-ab-2e-22-b1-e4-c7-12-86-63-20-47-6f-3a-17-f8-3d-9f-34-9f-f9-c8-6a-ff-df-65-3a-31-d6-c9-4f-cc-a4-22-22-af-00-3e-03-67-a6-58-c4-d5-16-f3-24-b2-ec-bd-dd-78-c3-89-9b-ed-d7-3d-d0-81-7c-9f-d8-f3-9c-e8-8d-4d-19-23-5b-dc-ab-40-35-e6-1d-bc-33-70-d7-72-ee-e1-64-f9-fa-5f-b3-86-86-b9-70-6d-db-7f-ab-16-00-75-cd-67-af-f4-5f-c2-ee-0e-d7-c3-57-af-ad-65-35-ca-d3-9b-6e-00-3e-97-7b-01-87-8a-7e-74-01-0f-c8-2d-e1-e9-fc-4c-2c-de-86-c5-df-b5-b8-bb-ee-e4-f0-5f-37-d4-12-7c-db-c4		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 01:56:41 p. m. - 16/10/2024 07:56:41 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 01:56:44 p. m. - 16/10/2024 07:56:44 a. m.	Índice:	379817602
Nombre Responder:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 01:56:28 p. m. - 16/10/2024 07:56:28 a. m.
Emisor Responder:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638646622041553416	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	JrliRPOUkd9fmTJ/9UPmmMgVzZA=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	MARIA EUGENIA GARCIA OLIVEROS	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.0a.04	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 01:49:22 p. m. - 16/10/2024 07:49:22 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	66-33-db-70-dd-cf-47-f4-bc-38-96-89-53-0a-e6-60-b9-ba-ab-8c-cf-71-d1-13-02-4d-04-4b-85-52-cc-17-72-16-a3-91-cb-55-38-07-2c-07-f2-dc-47-4d-1f-c6-80-32-6f-82-6c-a0-8d-d6-de-c5-e6-20-76-2a-39-cb-17-e9-84-7e-75-f2-b9-a7-7c-76-fd-a6-e1-87-37-67-47-e4-19-0a-01-85-ce-98-29-eb-c7-a1-49-39-b6-62-b7-5f-16-e8-2e-83-ba-45-9c-0f-e7-33-6a-d1-70-2c-3e-e4-60-0b-51-60-f5-9f-9b-e1-6c-82-a9-2c-87-7e-ac-af-94-0e-0d-03-11-a4-4c-37-d1-e0-0e-5d-29-bc-d4-4c-0d-be-5b-8b-db-4e-b2-90-cb-71-eb-d0-47-b3-72-d0-79-86-5c-fc-5f-a0-05-4d-5a-b4-3a-df-77-3e-39-86-4f-17-8a-1c-ec-9b-bb-43-73-fe-1e-fa-61-ce-e4-4d-0a-cb-7a-0d-eb-fe-8b-91-70-c0-5d-63-63-92-a6-9b-a9-99-62-91-93-aa-34-06-9c-06-2e-56-6b-95-ca-66-3f-e2-4f-0c-ea-cb-84-6c-38-65-d2-92-50-8b-e6-b5-90-c9-ac-2c-3e-c7-30-3a-a6-f7-08-f4-1e-66		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 01:51:06 p. m. - 16/10/2024 07:51:06 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 01:51:02 p. m. - 16/10/2024 07:51:02 a. m.	Índice:	379817454
Nombre Responder:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 01:50:46 p. m. - 16/10/2024 07:50:46 a. m.
Emisor Responder:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
		Número de Serie:	2c	Número de Serie:	2c

Nombre Firmante: MARTHA EDITH MORENO VALENCIA
No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.6c
Fecha (UTC/CDMX): 16/10/2024 11:57:07 a. m. - 16/10/2024 05:57:07 a. m.
Algoritmo: RSA - SHA256

Validez: Vigente
Revocación: No Revocado
Estatus: Válida

Cadena de Firma: 26-73-3d-ec-46-c6-54-92-f7-d6-9e-85-90-f5-07-db-81-81-db-b8-7e-99-41-31-f8-7a-59-cc-b6-af-8d-27-86-f9-0b-de-a1-d9-0e-35-10-37-b4-15-54-52-6f-d9-cb-cd-40-ce-d5-b2-bd-7f-84-a7-3b-cd-a2-f5-b0-a6-9c-cc-c5-c5-11-dd-e3-30-3d-77-0f-d8-f0-03-c3-fc-73-ab-e2-da-8e-a4-8d-15-5d-6d-67-06-7b-8a-b9-5b-9c-87-85-e2-a7-03-b4-7f-09-b3-00-ab-bc-d8-9b-38-25-4f-4c-9b-a2-f3-f0-29-b3-4b-b9-ba-89-65-6d-a4-47-5a-b6-d8-cc-24-af-7f-ba-9b-01-20-84-ec-02-4a-ee-82-2a-d3-5e-5f-ff-55-71-8d-13-36-da-a0-43-18-78-40-02-72-55-02-5e-30-81-fc-ed-ba-1c-56-3b-fc-c0-74-02-38-d8-83-fa-b5-37-4b-88-c6-f1-c1-d7-f2-05-27-cd-70-4f-4c-28-03-dd-f4-82-f1-15-45-69-27-63-8f-71-83-68-c3-5e-71-cd-b7-e4-03-89-3e-04-cc-3e-88-5b-e9-77-10-c5-b5-ce-fd-7b-35-b5-85-12-e4-89-f3-b7-18-5f-00-0d-05-a3-ac-b5-65-4e-e9-9c-68

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 11:58:49 a. m. - 16/10/2024 05:58:49 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 11:58:44 a. m. - 16/10/2024 05:58:44 a. m.	Índice:	379815560
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 11:58:29 a. m. - 16/10/2024 05:58:29 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638646551245892167	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	YuZm09gtej++KAljTbEet8jBTKc=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA					
Nombre Firmante:	MIRIAM REYES CARMONA	Validez:	Vigente		
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.2d	Revocación:	No Revocado		
Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 01:48:24 p. m. - 16/10/2024 07:48:24 a. m.	Estatus:	Válida		
Algoritmo:	RSA - SHA256				
Cadena de Firma:	95-cc-f4-c8-e3-83-64-5d-34-e7-3b-be-a3-3b-38-14-aa-4a-32-4f-3c-6d-f9-b3-32-0d-b8-48-63-97-51-23-17-67-69-8c-e7-b9-34-c1-cc-d5-15-a4-a9-79-7a-90-0c-fc-0a-8e-0d-82-b1-b4-85-09-cb-43-d8-a4-54-2f-94-fd-90-f6-36-c8-bb-44-8a-20-c7-24-a1-34-a6-4f-d1-77-1f-98-43-87-06-9e-37-5a-b7-08-24-24-ad-1b-fe-0d-13-2a-30-82-16-2c-c4-ea-48-92-fd-40-71-49-b4-12-7f-48-47-ed-bb-d4-bf-98-ef-0f-07-1d-fd-b8-98-1e-4b-e3-55-ca-f6-21-f8-63-65-41-72-f8-a3-8b-ff-0f-77-41-3e-ca-49-3d-82-19-55-3c-32-c0-ea-5e-3d-f8-09-5d-18-3a-32-49-b6-5f-15-44-20-d9-ea-10-cd-ed-fc-c9-b2-21-bf-58-b9-ad-bf-fd-83-0f-9f-f6-77-10-f8-f3-1b-3e-73-67-06-90-f8-be-36-88-e7-4d-8f-90-14-41-43-52-c2-fa-99-aa-58-18-e5-d3-1e-48-55-de-b8-0e-8b-2f-40-f7-cc-22-5f-7a-a8-8a-06-24-1b-b9-ff-d8-e9-ed-44-9e-62-2f-fe-2e-cc-e3-5b-12				

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 01:50:06 p. m. - 16/10/2024 07:50:06 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 01:50:02 p. m. - 16/10/2024 07:50:02 a. m.	Índice:	379817427
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 01:49:46 p. m. - 16/10/2024 07:49:46 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638646618021707791	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	OLenF5epir/2N/9luZC7UUDCM04=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA					
Nombre Firmante:	PLASIDA CALZADA VELAZQUEZ	Validez:	Vigente		
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.00	Revocación:	No Revocado		
Fecha (UTC/CDMX):	16/10/2024 04:52:58 a. m. - 15/10/2024 10:52:58 p. m.	Estatus:	Válida		
Algoritmo:	RSA - SHA256				
Cadena de Firma:	97-a9-97-8f-b6-50-cb-94-a2-68-ba-c1-ee-97-82-92-f1-f4-4e-72-6b-57-f0-bd-a9-c0-da-97-ad-e0-af-40-5c-dd-a1-9b-17-4a-bb-8f-6f-ab-76-26-40-23-f2-f8-ec-f8-2a-c2-0b-b7-5d-a6-c7-0f-f8-ac-62-81-5b-b3-c4-d7-2b-a0-0d-12-82-bb-86-05-78-70-c4-c7-d5-3e-e7-d6-75-e2-39-c8-34-a4-5c-de-71-e6-30-62-fe-92-8c-54-bd-ab-c9-bf-d2-3a-f2-08-a8-85-03-cd-e8-02-15-a0-63-12-f9-ec-79-34-b8-87-c0-9b-29-79-8b-8a-6c-9a-61-e3-16-85-d6-05-5c-86-19-f1-77-78-ae-07-af-9a-09-74-92-1d-e7-cd-a6-ad-5e-13-24-71-ff-5f-e1-bf-47-9b-5d-a1-19-17-7b-89-ef-68-0f-9c-8e-8f-03-7b-86-09-b1-a5-1a-69-71-a9-94-fc-b3-0f-37-f8-5e-6a-91-4b-20-33-01-e9-c1-1f-96-c6-0d-57-8c-05-7c-c4-e3-c9-75-73-1a-e3-c1-80-b2-ac-a0-d0-e5-66-8f-ae-74-c6-cd-25-57-b8-9b-8d-c6-0d-a5-c6-55-34-42-f6-75-25-5c-e8-9a-f8-81-1c-c2-62-fc-01-12-3f				

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
------	--	-----	--	--------------------	--